



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De las pruebas decretadas mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2021, téngase en cuenta que pese haberse notificado en legal forma al ICBF Defensoría de Familia de Facatativá (Cund.) y a la Fiscalía Unidad Ciavas de Facatativá Cund. mediante oficios No 222 2021 -223 2021, **NO** se obtuvo resulta alguna dentro del término judicial concedido.

Por lo tanto y continuando con término legal, desde ya, se dispone señalar el día **lunes veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo fallo de instancia de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 1878 de 2018 que modificó el Art. 100 del Código de Infancia y adolescencia. Comísqesele a los progenitores y a los demás intervinientes dentro del trámite de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ 

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 19 de abril de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No.13 de esta misma fecha. -	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	